ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

749 *Aprobación listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2016.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2017, se han aprobado las listas cobratorias de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2016.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el plazo de cobranza voluntaria, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponderá según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

cve: BOP-2017-749
Verificable en https://bop.dipujaen.es